

Demandante: IRMA DE FÁTIMA OSSA DE CALLEJAS
Radicado: 050013105016 2020-00106-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por **Irma de Fátima Ossa de Callejas** en contra de la **Compañía de Galletas Noel S.A.S.** y como litisconsorte necesaria por pasiva **Colpensiones**, se reconoce personería al abogado Rafael Eduardo Ossa Henao identificado con la C.C. 98.660.435 y portador de la T.P. 113.014 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante en calidad de apoderado sustituto en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado Rafael Eduardo Ossa Henao en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282a88bf122fda498516e2b7f9198b9f80d140a24548def6a8907544d0db3d4d**

Documento generado en 14/02/2024 06:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>